

Artículo 101 -> Derecho al trabajo.

El trabajo es un derecho de la persona y una obligación social. El régimen laboral de país debe organizarse conforme a principios de Justicia Social.

Comentario:

Ninguna persona puede ser detenida o presa, sino por causa de delito o falta y en virtud de orden librado con apego a la ley.

Artículo 102 -> Derechos sociales mínimos de la legislación del trabajo.

Son derechos sociales mínimos que fundamentan la legislación del trabajo y la actividad de los tribunales y autoridades.

a. Derecho a la libre elección de trabajo y a condiciones económicas satisfactorias que garanticen en trabajador y a su familia una existencia digna;

b. Todo trabajo será equitativamente remunerado, salvo lo que determine la ley;

c. Igualdad de salario para igual trabajo prestado en igualdad de condición;

d. Obligación de pagar en moneda legal.

Curso.

e. Inembargabilidad del Salario en los casos determinados por la ley.

f. fijación periódica del salario mínimo de conformidad con la ley.

g. La jornada ordinaria de trabajo efectivo diurno no puede exceder de 8 horas diarias de trabajo, ni de cuarenta y cuatro horas a la semana, equivalente a cuarentena.

h. Derecho del trabajador a un día de descanso remunerado por cada semana ordinaria de trabajo o por cada 6 días consecutivos.

i. Derecho del trabajador a quince días hábiles de vacaciones anuales pagadas después de cada año de servicios continuos.

j. Obligación del empleador otorgar cada año un aguinaldo no menor del cien por ciento del salario mensual.

k. Protección a la mujer trabajadora y regulación de las condiciones en donde presta se

1. Los menores de 14 años no podrán ser ocupados en ninguna clase de trabajo, Salvo las excepciones de la ley.

m. Protección y fomento al trabajo de los ciegos, minusválidos y personas con deficiencias físicas, psíquicas o sensoriales;

n. Preferencia a los trabajadores guatemaltecos sobre los extranjeros en igualdad de condición y en los porcentajes determinados por la ley, Ningún trabajador guatemalteco podrá ganar menor salario que un extranjero.

ñ. Fijación de las normas de cumplimiento obligatorio para empleadores y trabajadores en los contratos individuales y colectivos de trabajo.

o. Obligación del empleador de indemnizar con un mes de salario por cada año de servicios continuos cuando despidan injustificadamente o de forma a un trabajador.

p. Es obligación de empleador otorgar al cónyuge o conviviente, hijos menores o incapacitados de un trabajador que

fallezca estando a su servicio, una prestación equivalente a un mes de salario por cada año laborado.

q. Derecho de sindicalización libre de los trabajadores,

r. El establecimiento de instituciones económicas y de previsión Social que, en beneficio de los trabajadores.

s. Si el empleador no probaré la justa causa del despido, debe pagar al trabajador a título de daños y perjuicios un mes de salario si el juicio se ventila en una distancia.

t. El estado participará en convenios y tratados internacionales o regionales.